

EL REGISTRO.

PUBLICACION OFICIAL.

TOMO XII.

TRUJILLO SÁBADO 29 DE ABRIL DE 1865.

NUM. 62.

Departamental.

*Prefectura del Departamento de la Libertad.—
Trujillo Abril 16 de 1865.*

Señor Presidente de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia.

S. P.

Designado por la voluntad del pueblo para dirigir la marcha administrativa de este Departamento, en conformidad con los principios proclamados por la revolucion iniciada en Arequipa el 28 de Febrero último, me he hecho cargo del mando en esta fecha, y me es satisfactorio ponerlo en conocimiento del Superior Tribunal por el digno órgano de US. para los efectos á que haya lugar.

Dios guarde á US.—Bruno Bueno.

*Prefectura del Departamento de la Libertad.—
Trujillo Abril 16 de 1865.*

Señor Presidente de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia.

S. P.

Abierto el punto de los Tribunales y Juzgados el día 19 del corriente á tenor de lo dispuesto por el artículo 345 del Reglamento del ramo, esta Ilustrísima Corte Superior ha debido comenzar sus funciones, sin embargo es un hecho notorio que el Superior Tribunal continúa clausurado con grave daño de la administración de justicia. US., comprende bien que el Poder Judicial ejerce su benéfica misión en una órbita distinta é independiente del orden político, y que por lo mismo no puede servir de pretexto á la suspension del despacho judicial, la adopción que el patriota pueblo Trujillano ha hecho de los principios proclamados por la revolucion que se inició en Arequipa. Mientras tanto los intereses privados sometidos á la decision de los jueces y la vindicta pública diariamente afectada por la consumacion de los delitos están en completo abandono.

Esta Prefectura no pudiendo ser indiferente á los males que trae consigo la carencia absoluta de la administración de justicia, ha creído de su deber dirigirse á US. para que reuna el Superior Tribunal á fin de que ejerza sus funciones con arreglo á la ley, sin que esto implique en manera alguna el reconocimiento de los principios proclamados por la revolucion.

Dios guarde á US.—Bruno Bueno.

En Trujillo á los veintin días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco—reunidos en acuerdo los señores que componen esto Ilma. Corte Superior de Justicia á saber: Presidente Dr. D. Annival Victor de la Torre, Vocales Dr. D. Pio Vicente Rosel, y Dr. D. Antonio Pacheco, no habiendo concurrido por enfermedad el Sr. Dr. D. Nicolas Rebaza y el Dr. D. Nicolas Lizarzaburu por haberse asegurado hallarse en el campo—resolvieron lo que sigue—Teniendo en consideración—la crisis política que atraviesa esta parte de la República; y la falta de autoridad suprema con la cual debe entenderse el Tribunal, con arreglo á las leyes, para los asuntos del servicio—acordaron suspender por ahora sus labores, comunicándose á quienes corresponda—Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron de que certifico—La Torre—Rosel—Pacheco—José Manuel Castillo, Secretario.

EL PREFECTO

DEL DEPARTAMENTO

A LA COLUMNA DE CAJAMARCA.

SOLDADOS:— Cuando creísteis que el patrio

ta pueblo Trujillano era víctima de la presión y de la fuerza, habeis acudido presurosos en su auxilio, para ayudarlo á alzar triunfante el principio revolucionario. Habeis dado una prueba mas del patriotismo y abnegacion que despues os han distinguido y que con justicia ha valido para vuestra ciudad el renombre de segundo Arequipa.

CAJAMARQUINOS:—Trujillo os agradece sinceramente vuestra noble decision, y como una muestra de esa gratitud habeis presenciado ayer el entusiasta recibimiento que os hicieron mas de dos mil de sus hijos, que miran en vosotros, no solo á sus antiguos coodepartamentanos, sino á sus hermanos, estrechados cada vez mas por la inspiracion de principios. Por mi parte, os debo tambien una accion de gracias y la promesa solemne de que me encontrareis siempre en vuestro camino, mientras sea necesario combatir para reivindicar la honra nacional.

Bruno Bueno.

Trujillo Abril 22 de 1865.

BRUNO BUENO

FISCAL DE LA ILUSTRISIMA CORTE SUPERIOR Y PREFECTO DEL DEPARTAMENTO &

En atencion á que, por el estado deficiente del Tesoro público, no son bastantes á cubrir todas las exigencias del servicio, los fondos creados por el decreto prefectural de 20 del corriente.

Que los empréstitos forzosos solo pueden justificarse en circunstancias extraordinarias, y no deben optarse sino en el caso de no ser realizables los voluntarios.

Que por ahora no puede crearse otros arbitrios para atender al sostenimiento de las fuerzas que existen y que seguirán organizándose hasta obtener el triunfo de los principios proclamados por la revolucion.

DECRETO:

Art. 1.º Abrese un empréstito voluntario por la cantidad de VEINTE MIL PESOS, realizable por acciones de cincuenta pesos, pudiendo los accionistas suscribirse en el número que crean conveniente.

Art. 2.º Las acciones de este empréstito se enterarán en la Tesorería del Departamento por tres dividendos iguales: el 1.º al contado en moneda corriente, y los otros dos en vales pagaderos á veinte y cuarenta dias contados desde la fecha de este decreto.

Art. 3.º Al hacerse los enteros conforme al artículo anterior, cada accionista recibirá de la Administración del Tesoro los bonos correspondientes al número de acciones en que se hubiese suscrito. Estos bonos contendrán la insercion de este decreto y serán firmados por esta Prefectura y por los gefes de aquella oficina.

Art. 4.º Las acciones de este empréstito serán canceladas á los prestamistas con el doble de su valor, en dos dividendos iguales que se entregarán: el 1.º siete meses despues de sistemado el Gobierno de la revolucion, y el segundo á los catorce meses de la misma fecha.

Art. 5.º El derecho de los accionistas queda especialmente garantido con los productos de la Aduana de Huanchaco, que no podrán destinarse, despues de consumada la revolucion, á otros usos que la amortizacion de este crédito.

Art. 6.º Para facilitar la suscripcion al empréstito, nómbrese una comision compuesta del Sub-prefecto de la provincia y los ciudadanos Dr. D. Juan Barreto, D. Juan M. Valle

y D. Juan A. Hoyle, quienes exitarán el patriotismo de los vecinos y formarán una lista de todos los accionistas con expresion del número de acciones que cada uno hubiese tomado: esta lista se remitirá directamente al Administrador del Tesoro por los miembros de la Comision.

Art. 7.º Si por circunstancias imprevisas no pudiese reunirse en el término de cuatro dias el todo ó parte de la cantidad designada en este decreto, lo que faltaré será reputado como empréstito forzoso abonable por los comerciantes y propietarios de esta plaza, quienes no gozarán entónces otro beneficio que el interes legal sobre las sumas que eroguen conforme á la cotizacion que se hará por esta Prefectura. Quedan exepcionados del empréstito forzoso los que hubiesen tomado mas de cuatro acciones en el empréstito voluntario.

Publíquese por bando, insértese en el periódico oficial y comuníquese á quienes corresponde. Trujillo Abril 22 de 1865—Bruno Bueno.—Victor Modesto Villavicencio, Secretario.

*Prefectura del Departamento de la Libertad.—
Trujillo á 25 de Abril de 1865.*

Habiendose expedido con fecha 22 del actual por esta Prefectura un decreto abriendo un empréstito por veinte mil pesos (20,000 \$) con las bases y condiciones espresadas en dicho decreto que se ha publicado por bando, para poner á cubierto al Erario nacional de cualquier fraude que pudiera cometerse en la emision de bonos, llámese al Escribano público y de Hacienda para que recibiendo previamente el sello de la Prefectura de la imprenta "La Libertad Restaurada" y haciendo dañar los tipos, presencie y dé fé de la cantidad de bonos que entrega en esta Prefectura el impresor Don Francisco W. Rázuri; y practicada esta operacion, tambien presencie y dé fé de la cantidad de los que se entreguen al Tesorero que deberán ir por órden numérico.—Bueno.—Victor Modesto Villavicencio, Secretario.

*Prefectura del Departamento de la Libertad
Trujillo, Abril 26 de 1865.*

CIRCULAR.

Sr. Subprefecto de la provincia de...

Consitiendo la mayor parte de la riqueza pública en los productos del huano, los Departamentos han cubierto sus gastos naturales con los contingentes remitidos de la capital de la República operandose así el fenómeno de la mas completa centralizacion en el manejo de la Hacienda. Las funestas consecuencias de este sistema, fruto de las circunstancias excepcionales en que se ha visto colocado el pais, debian sentirse alguna vez con daño de los derechos del pueblo, y no es extraño que hoy, todos los Departamentos de la República, con exclusion de Lima al desconocer la mas funesta y vergonzosa administración, se encuentren sufriendo la mas completa carencia de fondos para atender á las exigencias de la revolucion. Tal vez entre los elementos con que cree contar el Gobinete de Lima para sobreponerse á la voluntad popular, figure en primera línea la falta de recursos que debe suponer en todos los pueblos insurreccionados; pero cuando se trata, no de intereses de política interior exaltados por



la ambición, sino de la humana y quizá de salvar nuestra autonomía, los pueblos han comprendido bien lo elevado de su misión, y en todas partes las fortunas privadas, á la par que las vidas se han ofrecido para el triunfo del honor y del derecho.

Es natural suponer que este Departamento cuyas rentas naturales, son tan exiguas, sufre mas que cualquier otro la falta de recursos pecuniarios, por cuya razon es conveniente que convoque U. una junta de las personas acomodadas y existe su patriotismo á fin de que concurren á formar un fondo con el carácter de empréstito voluntario, reembolsable luego de sistemado el Gobierno. A la sagacidad de U. dejo encomendada la ejecución de esta medida que, á mas de concurrir directamente al triunfo de una causa que es la causa del pueblo contra la traicion, salvaria á esta Prefectura de la desagradable, pero imperiosa necesidad de ocurrir al medio violento de los empréstitos forzosos, cuyo recurso seria indispensable emplear agotandose todos los arbitrios escogitados hasta ahora.

Dios guarde á U.—Bruno Bueno.

*Prefectura del Departamento de la Libertad—
Trujillo, Abril 26 de 1865.*

Al Señor Prefecto del Departamento de Piura.

S. P.

El pueblo Trujillano que, á la noticia de los atentados del 14 de Abril del año próximo pasado, fué uno de los que con mas ardimiento y patriotismo, ofreció derramar su sangre para reivindicar la honra nacional villanamente ultrajada por los agentes del Gobierno español, no podia ser indiferente á la cobardía é infame conducta del primer Vice-presidente, que, después de agotar las rentas públicas en criminales negociaciones, ha consumado y suscrito un tratado inculcable que no solo compromete la honra nacional y el crédito peruano ante las naciones extranjeras, sino que abre el campo á bastas dilapidaciones y prepara una nueva consolidacion. Por eso, cuando el pueblo Arequipeño lanzó el grito de insurreccion, Trujillo habria sido el primero en secundarlo si no hubiese estado bajo la presión de la fuerza pública, cuya intelijencia, no habia aun alcanzado á medir la justicia y santidad de los principios proclamados por la revolucion.

Pero este violento estado de cosas no podia subsistir largo tiempo, y el 15 del corriente, el pueblo en masa invadió la plaza pública, celebrando la acta que encontrará U. inserta en el periódico adjunto, en la cual fué designado para rejir los destinos políticos de este Departamento, quedando el mando militar á cargo del señor Coronel D. José Balta, mientras se organiza el Gobierno de la revolucion.

Este acto de noble patriotismo fué ahogado por la fuerza armada, que hizo fuego de artillería y fusilería sobre el pueblo casi inermes porque no contaba sino con treinta ó cuarenta armas entre fusiles y carabinas, por manera que el Departamento de la Libertad habria venido á ser el teatro de las operaciones sobre el Norte, si el movimiento del pueblo no hubiese sido secundado, en la noche del 16, por la columna de Gendarmes, que se adhirió al sentimiento po-

pular. Y en tiempo de que la ciudad de Trujillo justificase sus principios y su marcha con U. y los otros pueblos del Norte, porque el día 17 los vapores de guerra "Chalaca" y "Sacaca" arribaron al puerto de Huachaco conigiendo una fuerza suficiente de infantería y caballería, á las órdenes del Coronel D. Aniceto Robles, sobre cuya base debia organizarse una division de operaciones sobre el Norte, bajo el imperio de la política despótica y cruel, que ha desarrollado en sus últimos momentos la administracion Pezet.

Al comunicar á U. estos acontecimientos me es grato participarle mi satisfaccion por la uniformidad de sentimientos y principios que, una vez mas, han venido á ligar este Departamento con el de su mando, y mi deseo de que, en lo sucesivo, esta confraternidad sea un hecho práctico, que aumentando la fuerza moral de los pueblos del Norte, les sirva de elemento de progreso. Me es igualmente grato participarle que he mirado como una prueba del buen tino, que siempre ha distinguido al pueblo Piurano, la aseriada eleccion que ha hecho de U. para dirigir ese Departamento durante la crisis revolucionaria.

Dios guarde á U.—Bruno Bueno.

EL COMANDANTE GENERAL

DEL DEPARTAMENTO

Y EN JEFE DEL EJERCITO DEL NORTE,

Á LOS HABITANTES DE TRUJILLO.

TRUJILLANOS:—Tres dias há que estoy entre vosotros; tres dias que acompañando de los entusiastas voluntarios de Chiclayo y Lambayeque, pisé el suelo de esta noble é ilustre ciudad. En tan corto tiempo ¡cuánto he tenido que agradecerlos! ¡cuánto tiene que reconocerlos la Patria! Habeis recibido á vuestros hermanos del Norte, con toda la nobleza é hidalguía que tanto os distingue; con un entusiasmo no coman, con un entusiasmo que no desplegais sino en ocasiones solemnes: habeis confraternizado con ellos, como hijos de un solo pueblo; habeis ostentado de un modo clásico vuestra firme decision por el sostenimiento de los santos principios que hemos proclamado, ofreciendo vuestras personas é intereses y proporcionando todos los recursos que han sido menester; á todo momento os he hallado prontos, y siempre generosos, siempre patriotas. ¡Oh! nos habeis hecho los honores de vuestra casa, con cuanto en un corazon cabe de noble, de magnánimo y de patriota. Inmensa es mi gratitud para vosotros; ella tiene el mismo lindero que vuestra nobleza y vuestro patriotismo.

TRUJILLANOS:—Medio siglo há que vuestros padres recibieron á los primeros apóstoles de la Libertad, del mismo modo que nos habeis recibido; que unidos y confraternizando con ellos del mismo modo que estais unidos y habeis confraternizado con nosotros, lucharon con el poder de un tirano de tres siglos y pusieron los primeros cimientos sobre los que se erigió el templo de la libertad. Esa obra de vuestros padres que habeis conservado con el piadoso respeto del hijo y con la fé ardiente del libre, va á ser reducida á escombros;—las velerandas reliquias de vuestros padres van á ser holladas y vosotros vais á ser reducidos á esclavos. ¡No lucharemos juntos y unidos

con el efímero poder del tirano del día? TRUJILLANOS.—El tirano tiene la conciencia de su traicion, y sin mas que esto ya está vencido. Encerrado dentro de las murallas de Lima, no tiene ya mas poder que el oro que defrauda á la Nacion para prodigarlo á sus esbirros. Ese tirano aconseja por medio de sus ministros que "despachen á la eternidad de un tiro de revolver" al que no quiera rendirle la obediencia del esclavo. Declarado traidor por vosotros y por toda la Nacion ¿qué espera? ¿se cree con derecho para esclavizaros por la fuerza?

TRUJILLANOS:—Las Repúblicas hermanas y el mundo entero nos contemplan. Hagámonos dignos de sus aplausos;—un esfuerzo mas y lo conseguimos. Por mi parte, no hay sacrificio que no esté resuelto á hacer, y si el de la vida me toca, moriré diciendo—Libertad para mi Patria y gratitud para Trujillo.

José Balta,

Trujillo Abril 29 de 1865.

*República Peruana.—Subprefectura de la
Provincia de Chiclayo, Abril 23 de 1865.*

Al Señor Prefecto del Departamento

Grato me es contestar la apreciable nota de U. de 20 del actual en que se sirve participarme el pronunciamiento verificado en esa ciudad, desconociendo la administracion del Jeneral Don Juan Antonio Pezet.

Felicito con sinceridad, Señor Prefecto, el que Trujillo siempre leal á los principios de libertad que constantemente ha defendido con entusiasmo, haya dado en esta vez una prueba mas de que no puede mirar con indiferencia el trastorno de las instituciones juradas, ni ménos tolerar en silencio el baldon que recayera sobre nuestra Patria, á consecuencia de la cuestion española.

Chiclayo por mi órgano se congratula de que Trujillo, fiel á sus tradiciones heróicas, haya alzado la voz de su patriotismo para inscribirse en el número de los pueblos que han tremolado la enseña para derrocar al q' sin tener en cuenta la dignidad nacional, no ha sabido ponerse á la altura necesaria para reconquistarle su honra, mancellada el 14 de Abril.

El órden de esta Provincia se encuentra sin alteracion ninguna, desde que se verificó el pronunciamiento el 12, y hasta hoy continúa, como creo que continuará en adelante apoyandome para esta creencia en el buen sentido de sus habitantes.

Cualquiera incidente que posteriormente ocurriese, tendré cuidado de participarle á U. con oportunidad.

Dios guarde á U.—Manuel Bonilla.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD:

En el puerto de Malabrigo, comprension del distrito de Paijan, á los diez y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco años—Reunidos espontáneamente todos los ciudadanos que suscriben, como tambien el Jefe de la comision que guarnece este punto, á presencia del Sargento Mayor y Comandante Militar del Valle Don Andres Carmona. Teniendo en consideracion: 1.º Que el actual Presidente de la República General Don Juan Antonio Pezet, no ha correspondido dignamente á la confianza que en él depositaran los pueblos al elevarlo con su voto al rango de primer Je-

fe del Estado.—2.º Que en todo el curso que ha seguido la cuestion Peruano Española, ofreció repetidas veces y de un modo solemne, estar haciendo secretamente en el extranjero, todos los aprestos necesarios para vengar el ultraje que las fuerzas navales de España infirieron á nuestro pabellon, y últimamente ha confesado descaradamente *no habernos hecho*, entregando así á la Nacion, indefensa, en manos de los Piratas: 3.º Que la prensa y la opinion pública condenan al General Pezet, sindicado en el crimen de traicion á la patria, por haber conducido con sus manejos estratégicos, la cuestion á un fin deshonoroso y mas complicado: 4.º Que en lugar de vengar el ultraje que España nos hizo en nuestra propia casa, le ha indemnizado tres millones de pesos fuertes para gastos de guerra; lo que equivale á pagar por que nos hayan hecho tan grave injuria. 5.º Que en el periodo de su mando, se ha notado un gran déficit en el Erario Nacional, y ha conducido la Hacienda pública á una completa *banca rota*. 6.º Que con tal de sostenerse en el mando, ha amordazado la prensa libre, se ha sobrepujado al Poder Judicial, y ha considerado la Carta Fundamental del Estado, como una letra muerta pisandola en su mismo tabernáculo. 7.º Que á mas de los hechos arriba enumerados, ha condenado al ostracismo á personas respetables de la capital: es decir, á aquellos que le afrontaban sus crímenes; y á mas, ha hecho cuanto ha estado á sus alcances (estratégicos) por desviar y coactar la accion del Congreso Continental, en la cuestion Peruano Española.—Que los pueblos no pueden ni deben soportar por mas tiempo el peso de la presente Administracion, que no es otra cosa que la dictadura, sin constituirse en el grado de los paises mas retrógrados del Universo.

DECLARARON.

1.º Desconocer, como en efecto desconocen la Administracion del actual Presidente de la República Don Juan Antonio Pezet y su Ministerio, á los cuales consideran *reos de alta traicion á la Patria*, y se someten á la del 2.º Vicepresidente de la República General Don Pedro Diez Canecco.

2.º Nos adherimos en todo á las ideas del Señor Coronel Don Mariano Ignacio Prado, que ha encabezado la santa revolucion en el Sur, y á las de nuestros hermanos y compatriotas los hijos del heroico pueblo Trujillano, que ha elegido para Prefecto al Señor Fiscal de la Ilustrísima Corte Superior Dr. D. Bruno Bueno, y para Comandante Jeneral del Departamento al Señor Coronel D. José Balta, que prestan todas las garantías posibles por su comprobado patriotismo, luces y honradez.—Ofrecemos sacrificar, si fuere necesario, nuestras personas y nuestros bienes, por contribuir en algo, al término favorable de la revolucion; y firmaron.—Andrés Carmona—José Dolores Gutiérrez, Teniente Gobernador interino. Gregorio Boy—Carlos Angulo, Receptor.—Jose Maria Palacios, Inspector.—Pedro Isaac Vilchez—José V. de Villegas—Juan Cortez—Juan Guevara—Guadalupe Ponce. Manuel Huamanchumo—Manuel Ramos—Luis Ramos—Marcos Ramos—Gabriel Ramos—José Bernardo Ramos—Pedro Palma—Agustín Ramos—Juan Huamanchumo—Pedro Ramos—Estanislao Rafael—José Rafael—Valentin Diaz—Sinforoso Ra-

mos—José Medinilla Baños—Gregorio Ascoy—José María Morán—Tomas Sanchez. Isabel Riano—Signe y firmas.

En la Villa de Chocope á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco años, reunidos en la plaza los ciudadanos que suscriben con el objeto de adherirse al sentir de la República, espontáneamente—

ACORDARON:

Que desconocian la auteridad del General Juan Antonio Pezet por no haber cumplido con la Constitucion:

Que proclamaban al segundo Vice-Presidente Sr. General Pedro Diez Canecco, y caso que este no cumplierse con la ley, al ciudadano de quien la República se prometa la esperanza de ver cumplidas sus instituciones; así mismo Prefecto del Departamento al Sr. Dr. D. Bruno Bueno Fiscal de la Ilma. Corte Superior de Justicia, y Comandante General al Sr. Coronel D. José Balta.

Que se conservase al Gobernador de este Distrito Sr. Pedro Lamas, y jurando solemnemente sostener con su sangre el honor nacional, firmaron esta acta para constancia.—Pedro Lamas, Gobernador; José Iturria, Síndico; Hermenegildo Montejo, Teniente Gobernador; Manuel Arangoytia, Juez de Paz; Francisco Tallo, Regidor; José Moya, Agente Municipal; Felipe Quevedo, José Luna-Victoria, Toribio Cañete, Gaspar Leyva, José Maria Teran, Manuel Castañeda, Manuel Lizarzaburu, Julian Herrada, Ramos Mendoza, Santiago Miranda, Antonio Albeayase, Jerónimo Otiniano, Manuel Maria Olguin, Manuel Mendoza, José Gorcio, José Celada, Manuel Bergara, Manuel N. Lizarzaburu, José Jupe, Cecilio Cáceda, Miguel Aparicio Tupes, Pedro Torres, José de la Rosa Quintana, Antonino Asuarán, Justo Villalobos, Leandro Villalobos, Antonio Carrera, Rudecindo Ruiz, José Castañeda, Gabriel Bazan, Valentin Mendez.

En la Villa de Otuseco Capital de la provincia de su nombre á los veintin dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos los vecinos notables que suscriben; y teniendo en consideracion:—

1.º Que el Gobierno del General Pezet ha deshonrado á la Nacion por su cobardía é inercia en la cuestion con España y particularmente por el tratado celebrado últimamente con ignominia del Perú:

2.º Que ha hollado las garantías Nacionales é individuales é infringido de varios modos nuestra Constitucion política:

3.º Que con estos procedimientos ha violado de hecho el sagrado pacto que con él celebrara la Nacion al confiarle el mando Supremo; y

4.º Que por estas razones, la mayoría de los pueblos de la República le han negado la obediencia secundando el pronunciamiento de la ciudad de Arequipa, á cuya votacion ha unido últimamente el suyo Trujillo, Capital de este Departamento, el dia diez y seis del actual.

RESOLVIERON:

1.º Desconocer la autoridad del Gobierno del General Pezet llamando para ejercer la Presidencia de la República al 2.º Vice-Presidente General D. Pedro Diez Canecco que es el designado por la Constitucion

2.º Adherirse al pronunciamiento de Trujillo reconociendo como Prefecto del Departamento al Dr. D. Bruno Bueno, y como Comandante General al Coronel D. José Balta.

3.º Nombrar al ciudadano D. Tomas Corcuera Sub-prefecto de esta Provincia, y al ciudadano D. Manuel José Corcuera Jefe de la Guardia Nacional de la misma, recabando de la autoridad superior, la aprobacion de dichos nombramientos, y firmaron.—Tomas Corcuera, Agustín C. Guzman, José Antonio Villacorta, Felix Jimenez, Pedro Mendez y Jauregui, José Maria Alavedra, Justiano R. Quintana, José Mariano Rodriguez, Juan E. Corcuera, Celedonio Cerna, Pedro Pozo, Marcos Barbarán, Miguel Balderrama, Manuel Gutierrez, José Estevan Borrego Juan Bautista Diaz, Joaquin Moreno, Agustín Corcuera, Manuel Morachimo, Pedro Pablo Espejo, Juan Verde, José Maria Balderrama, Pedro José Silva, Estevan Rodriguez, Santos Villalobos, Anselmo Mendez, José Manuel Zavaleta, Santiago Corcuera, Tomas Pelayo, Manuel Varas, Juan Avalos Juan Sebastian, Pedro José Gutierrez, Marco Arteaga, Manuel José Casiano, Manuel C. Guzman, Isidro Sanchez, Balentin Contreras, Juan Contreras, Manuel Pacheco, José Manuel Contreras, Gaspar Romero, Manuel Moreno, José Manuel Gutierrez, Manuel E. Mori Ortiz, Anteporta de Paz, Deogracias Delfin.

En el pueblo de Virú á los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco. Constituida en esta poblacion en el lugar de Cabildo, el Sr. Cura Párroco de esta Doctrina, las autoridades de esta poblacion, y demas vecinos de ella, con el principal objeto de demostrar su patriotismo, declarando á la vez; que en virtud de haber sido intriguante nuestro Gobierno del General Pezet que en mala hora la fortuna caprichosa dió lugar á rejir nuestros destinos, los que han sido mancellados por el Gobierno español en virtud de lo cual, nuestros coodepartamentanos unidos al voto general de la opinion pública, han puesto coto, á tamaño mal, lo que hoy mismo en acuerdo á estos principios, nos proponemos defender á todo trance nuestra honra nacional.

Atendiendo pues á lo ya dicho, declaramos estar prontos á obedecer á nuestro actual Prefecto Dr. D. Bruno Bueno, y al comandante jeneral coronel D. José Balta; y de conformidad con la espontánea voluntad de nuestros coñciudadanos hemos venido á nombrar como Gobernador de esta poblacion al Síndico actual D. Encarnacion Pulido, entre tanto aquella Prefectura tuviese á bien tomar las disposiciones del caso. Y para mayor abundamiento firmamos esta acta, la cual descomulgamos se eleve al nuevo Gobierno, cual es nuestro segundo Vice-Presidente General D. Pedro Diez Canecco, firmandola en union de esta poblacion.—Pedro P. del Corral, Párroco; Felipe B. Morillas, Gobernador; Manuel Guanira, Encarnacion Pulido, Felix Caballero, Jacinto Chavez, Domingo Pulido, Manuel Peñarán, Pedro Morillas, Domingo de la Cruz, José Maria Cornejo, Inocente Reyna, José Mauricio Desposorio, Gaspar Ramos, José Dolores Gutierrez, Dolores Guillermo, José Hilario Pulido, Patrocinio Rosales, Diego Ramirez, Custodio Carnero, Gavino Ber-

gara, José Escolástico Bernabé, Matias García, Eduardo Nazareno, Pedro Diaz, Ignacio Larenas, Manuel Fernandez, Manuel Chaparro, Mariano Nazario, Tomas Miranda, José Luis Huaman, Martin Escobedo, Gaspar Galicia, Isidro Reyes, Ascencion Castillo, Sesario Nazario, Paulino Quintana, Manuel de Jesus, Daniel Arévalo, José Dolores Hurtado, Genaro Reyes, Manuel Desposorio, Anselmo Gutierrez, Manuel Ruiz, Ignacio Pulido, Domingo Pulido, Facundo Bergara, Juan Alvarado, Tomas Aquino Paredes, Felix Caballero, Samuel Angulo, Secretario.

El ciudadano Isidro Paredes, Juez de paz 1.º del pueblo de Mollepatá y sus comprensiones &c.

Certifico en cuanto el derecho me permite, que en esta fecha me han presentado los vecinos de este antedicho pueblo, una acta en la que consta el pronunciamiento que han hecho desconociendo al Gobierno del General Pezet, y es como sigue:—

En el pueblo de San Gerónimo de Mollepatá á los veinticuatro dias del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco; reunidos los vecinos mas notables de este pueblo, con el objeto de tratar á cerca de las circunstancias actuales, acordaron unánimemente unir sus sentimientos al de los Departamentos de Arequipa, Moquegua, Cuzco, Puno, Cajamarca, Libertad y Ancash, é igualmente Junin, y para llevar á cabo sus ideas liberales, desconocieron y desconocen desde este momento feliz las autoridades hechas por el Gobierno Pezet, y eligieron y nombraron por Gobernador del mencionado, al ciudadano D. Gabriel Perez, á quien lo proclamaron todos con el mayor entusiasmo, y firmaron espontáneamente esta acta, con la que se da cuenta.—Fecha *ut supra*—Pedro Pablo Barrueta, cura de esta doctrina; José Eucladio Lopez, cura de Pallasca; Teodoro Alvarez, cura compañero del pueblo de Conchucú; Santos Velarde, Gaspar Armas, Mercedes Paredes, Ruperto Caballero, José Gregorio Melendez, Miguel Sanchez, Gabriel Perez, Estevan de la Rosa Cortez, Manuel Trinidad Ridalco, Silvestre Napurí, José Gregorio Paredes, Sebastian Encina, Francisco Blas, Juan Paredes, Pedro Castillo, José Paredes, José Barreto, Pio Quinto Vasquez, Manuel E. Castillo, Pedro Paredes, Federico Melendez, Juan Ramos, Manuel Santos Otiniano, Manuel Ramirez, Juan Castillo, Francisco Burgos, Andres Melendez, Ventura Bermudez, Francisco de Paula Vallejo, Manuel Sanchez, Apolinar Paredes, Baltazar Enriquez, Gregorio Enriquez, Hilario Anticona, José A. Lino, Antonio Paredes, Domingo Perez, Remigio Paredes, Eduardo Lopez, Manuel Honorio, Hilario Salvatierra, Andrés Oliva, Manuel Garcia, Eduardo Paredes, Simon Melendez, Domingo Melendez, Francisco Perez, José Meliton Perez; y siguen otras mas firmas.

Es fiel copia sacada de su original, corregida y concertada, al que me remito en caso necesario. Dada en Mallepatá á los 25 dias del mes de Abril de 1865.—Isidro Paredes.

Huaraz.

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO.

En la heroica y valiente ciudad de Huaraz capital del Departamento de Ancash á los

diez y siete del mes de abril de mil ochocientos sesenta y cinco: reunidos en esta casa consisto todos los ciudadanos que suscribimos, y

Primer.—Reconocer como en efecto desconocemos la administración del General Don Juan Antonio Pezet por haber traicionado á la Patria, dilapidado la hacienda pública y abusado del poder, conculcando las garantías individuales:

Segundo.—Reconocer la Constitución y leyes de la República, debiendo asumir conforme á ellas oportunamente el mando Supremo el 2.º Vice-presidente General D. Pedro Canseco, quien convocará á elecciones populares á su debido tiempo; y

Tercero.—Reconocer al Sr. Coronel D. Fernando Bieytes como Jefe superior, político y militar del Departamento, autorizándolo ampliamente para que tome todas las medidas que tiendan á asegurar el orden y defensa de este y las que exijan las circunstancias, debiendo continuar en el ejercicio de la Subprefectura del Cercado el digno ciudadano Teniente Coronel de la Guardia Nacional D. Tomas Camino.

Con lo que concluyó el acto que firmamos para constancia.—Fernando Bieytes, Tomas Camino, Fermín Yanes, Enrique Allirgos, Mariano Ibazeta, Manuel Merino, Francisco Vera, José Carrion, Julian Urrutia, José Concepcion Solis, Manuel Uriarte, Faustino Benavides, Cayetano Icaza, Manuel Valdivieso, Manuel Estrada, Manuel Espinoza, Manuel Faveron, José Hipólito Veas, Rafael F. Gómero, Francisco D. Colonia, Melchor Antonio Garcia, Pedro Bumbaren, Julian Navas, osé Manuel Robles, Mariano Araya Carballido, Carlos Andreotti, José Tiburcio Solis, Manuel Loli, Manuel V. Mejía, José Sebastian Robles Morales, Manuel Ramos, Calixto Mejía, Mariano Salinas, Faustino Mesa, Domingo Arenas, Rafael Mejía, Felipe B. Cisneros, Fernando Ramirez, L. B. Vincenti, José Manuel Gonzalez, Felipe Mejía, Belisario Landaveri, Isidro del Rio, Juan Alzamora Dávila, Manuel Virhues, Juan Salomon, Eulogio del Rio, Fernando Espinoza, R. Laureano Castillo, Espíritu E. del Rio, Toribio Póred, Santiago Castro, Bernabé Urrutia, José Ramirez Cerna, José Daniel Tinoco, Hilario del Castillo, Manuel Aguilar, José G. Gonzalez, Pedro C. Rivas, Pedro Dulanto, Mariano Minaya, Gregorio Gonzalez, Liberato Virhues, José M. Garcia, Manuel Tomas Heredia, Mariano Róbles, Dámaso Villar, Julian Rodriguez, Manuel Izquierdo, Manuel Prendez, José I. Valverde, Pedro Ruiz, Francisco Róbles, Mariano Rivera, Francisco Pardo, Leonardo Figueroa, Juan A. Jaramillo, Manuel Chavarri, José Manuel Córdillo, Sebastian Guzman, Cipriano Gonzalez, José Manuel Angeles, Fernando Guzman, Francisco Vera, Tiburcio Loli, Manuel Mejía, Manuel Gonzalez Luna, Manuel Henostroza, José Nuñez, Benito Olivera, Roberto Arbayza, Manuel M. Henostroza, Manuel Pajuelo, Manuel Velasquez, Manuel Villachica, José N. Castillo, Pedro Castillo, Eladio N. Espejo, Manuel A. Maguina, Pedro Armas, Paulino Turriate, Enrique Pastrana.—Siguen mas de doscientas

El Coronel Jefe superior político y militar del Departamento de Ancash, á sus habitantes.

Ciudadanos: tiempo há que la Nación le tiene retirada su confianza al General D. Juan Antonio Pezet, que no ha sabido ó querido corresponder á ella como debía, y tiempo há que la opinion pública ha reprobado altamente la conducta de éste, tan poco conforme á lo que la República tenia derecho á esperar de él, habiéndolo honrado inmensamente con encomendarle su honor, su bienestar, y todo su porvenir. Vosotros participando, como no podiais dejar de participar, de la misma opinion, habeis desconocido la autoridad que él ejercia, y habeis negado la obediencia al que ha cesado en la Presidencia de la República: de derecho en toda ella, y de hecho en todo el Sur y gran parte del Norte. Al hacerlo habeis cumplido con vuestro deber. Yo os felicito por vuestro patriotismo y deudo, por vuestro triunfo y moderacion, y por el lugar distinguido que siempre ocupais en circunstancias análogas.

¿Qué puede alegar en su favor el General Pezet, ni con que fundamento exigiría de nosotros la subordinación? ¿Dónde están los

bienes que á su mano hemos recibido? En el exterior la deshonra, y la paz comprada con ella, y con nuestros tesoros: en el interior despilfarro de las rentas públicas, convertida en patrimonio de sus allegados; abandonado el ramo de beneficencia á la miseria y al desórden; llena de travas y privada de sus rentas la instruccion; el comercio, la agricultura, la minería, la industria, sin proteccion; la libertad de imprenta perseguida; la sencillez republicana insultada y escarnecida con parodias monarquistas;... pero basta. La Nación no lo quiere, y con justicia lo rechaza. Quizá él llevado de su orgullo, ó mal aconsejado, pretenda obtener por la fuerza lo que por derecho se le niega; pero en tal caso caiga sobre él la sangre que se derrame.

Ciudadanos: sensible sobre manera al honor que me habeis dispensado, poniéndome á vuestra cabeza, para dirijir en la presente crisis vuestros asuntos civiles y militares, despues de haber cumplido mi deber con el Gobierno hasta el último instante en que obtuve su confianza, y rotos los compromisos que me ligaban con él, entregando el mando del Departamento al jefe que oficialmente se me designaba no puedo corresponderos dignamente, sino consagrándome con todas mis fuerzas á llenar vuestras esperanzas, y sacrificándome el primero en defensa de nuestros derechos, si fuere necesario. Esto os promete solemnemente vuestro paisano y amigo.

Fernando Bieytes.

Huaraz Abril 17 de 1865.

El Coronel Jefe Superior político y militar del Departamento de Ancash, á las fuerzas de su mando.

Soldados: sois del número de aquellos para quienes la Patria, que los arma y los ilustra, es primero que una persona, sois de aquellos que cifran su honor en cumplir sus deberes, no en ser instrumentos ciegos del despotismo ó de la traicion. La patria os bendecirá y os tendrá por sus hijos predilectos. Fraternalizando con el pueblo de cuyo seno habeis salido, y que os ha confiado la defensa de sus derechos, habeis negado la obediencia al que ha cesado de merecerla, al que ya no tiene porque comunicaros sus órdenes, al que se ha creado intereses distintos de los vuestros y del país á que pertenecemos. Mezclados con vuestros hermanos, á la vista de vuestros padres y esposas y dando noble ejemplo á vuestros hijos, habeis aniquilado en este Departamento á los que ilusos ó vendidos, se atrevian aun á sostener la autoridad del hombre á quien la Patria pone el indeleble estigma del traidor.

Compañeros, merecis bien de la Patria, no solo por lo que habeis hecho, sino tambien por lo que estais resueltos á hacer en caso de que el tirano lleve su locura al extremo de querer, que su voluntad prevalezca sobre la de la Nación. Yo colocado á vuestra cabeza me animaré con vuestro ejemplo, y os daré el mío; y apoyados por vuestros hermanos de todos los Departamentos, desterraremos de la República la espúrea autoridad que hemos desterrado de Ancash. Soldados: ¡viva el honor nacional!

Vuestro Jefe y amigo.—Fernando Bieytes. Huaraz, Abril 17 de 1865.

Corte Superior de Justicia de Ancash—Huaraz, Abril 19 de 1865.

Señor Jefe Superior Político y Militar de este Departamento.

S. J. S.

Habiendo puesto en conocimiento del Superior Tribunal la apreciable nota de US. fecha de hoy, en la que se sirve participarme el pronunciamiento ocurrido en esta capital, desconociendo á la autoridad del Vice-Presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, ha acordado diga á US.—que el Poder Judicial obligado como está, por razon de su ministerio, á cumplir y hacer cumplir la Constitución y leyes de la República, y que estas tengan una verdadera aplicacion práctica, continuará desempeñando las funciones de su cargo, bajo la égida de esas mismas leyes que se han invocado en el acta de pronunciamiento. Siéndole muy satisfactorio que US. haya sido la persona encargada del Poder político y militar del Departamento.

Dios guarde á US.—S. J. S.—Juan Crisóstomo Nielo.